

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 9 de Marzo.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que me compete por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el día 10 de Mayo próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el día 4 de Abril, y las de Senadores el día 25 del mismo.

Art. 4.º Por los Ministerios de la Gobernación y de Ultramar se dictarán los órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.
—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Deslinde de montes.

Habiendo solicitado de este Gobierno D. Julian é Isidoro Ordoñez, vecinos de Villasanta, por sí y como apoderados de D.ª Elisa Arana Fernandez, vecina de Madrid, el deslinde del monte público titulado «Urdiales y la Hoja» del pueblo de Cascantes, en el Ayuntamiento de Cuadros, en la parte que confina con otro denominado «Horabuena» perteneciente á varios vecinos de los pueblos de Riscoquino y Cabanillas y de la citada D.ª Elisa Arana Fernandez; he acordado se proceda al deslinde del referido monte Urdiales y la Hoja, que figura en el catálogo con el núm. 135, no solamente de la parte solicitada sino de toda su estension.

Asimismo he dispuesto se proceda al deslinde de los montes denominados «Majadóns, Valle de la Magdalena y Candanedo, Valle de las Rivas y agregados, La Delosa y Valdecarras y sus agregados», correspondientes el primero al pueblo de Cabanillas, el segundo al de la Seca, del Ayuntamiento de Cuadros, el tercero á los de San Feliz, Riscoquino, Palazuelo y Villasanta, el cuarto al de Valderilla y el quinto al de Garrañe, pertenecientes los tres al Ayuntamiento del mismo, figurando los cinco expresados montes en el catálogo de los exceptuados con los números 133, 139, 165, 149 y 158 respectivamente,

confinantes todos con el denominado «Horabuena» que se cita al principio.

A cuyos deslindes se dará principio el día 1.º del próximo mes de Mayo, empezando por el titulado «Urdiales y la Hoja» del pueblo de Cascantes, y terminado ésto continuará el de los demás montes de que queda hecho mérito.

Y para que de ello tengan conocimiento todos los pueblos limítrofes á los indicados montes, así como los particulares que tengan terrenos confinantes con los mismos, se anuncia en este periódico oficial, conforme á lo prevenido en el artículo 22 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Leon 9 de Marzo de 1886.

El Gobernador.
Luis Rivera.

FERRO-CARRILES.

En el expediente de expropiación forzosa de varios terrenos pertenecientes á D. Manuel Morán Rodríguez, vecino de esta ciudad, para el ensanche de la estación de esta capital, en el Ferro-carril de Asturias, Galicia y Leon; he dictado la providencia siguiente:

Resultando: que seguidos los trámites reglamentarios y aprobada la ampliación de vias por el Sr. Ingeniero Jefe de la División de Ferro-carriles del Noroeste, como una mejora que reclama el movimiento creciente de tráfico, en dicha estación; se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las

reclamaciones sobre la necesidad de la ocupacion de los terrenos que la obra exige.

Resultando: que en vista del anuncio, acudió á este Gobierno D. Manuel Morán Rodríguez, vecino de esta ciudad, como único propietario de las fincas que han de ocuparse en el ensanche de la estacion, exponiendo que antes de tratarse de la necesidad de la ocupacion, debe hacerse la declaracion de utilidad pública como dispone la ley de 10 de Enero de 1870.

Resultando: que de esta oposicion se dió conocimiento á la Direccion de la Compañia del Norte la cual combate lo alegado por el Sr. Morán, fundándose en que, para las obras de esta naturaleza no es necesario el primer periodo de la declaracion de utilidad pública y deben empezarse por el segundo, relativo á la necesidad de la ocupacion.

Visto lo dispuesto en el art. 11 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, y

Considerando: que segun el artículo 11 antes citado, se exceptúan de la formalidad de declaracion de utilidad pública las obras, entre otras aquellas cuya ejecucion hubiere sido autorizada por una ley, ó estuviere designada en la especial de Ferro-carriles, circunstancia que concurre en el caso de que se trata:

Considerando además, que la declaracion de ser obra de utilidad pública que lleva consigo toda concesion de Ferro-carriles, autorizada por una ley, como lo fué, la del de Asturias y Galicia, alcanza tambien á las reformas que reclamen la via y sus edificios para su mejora y conservacion, porque estas obras, además de ser accesorias de la principal, son hasta por su naturaleza inherentes á ella; en su consecuencia he resuelto desestimar la oposicion presentada por D. Manuel Morán Rodríguez y declarar necesaria la ocupacion de los terrenos solicitados.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para los efectos que señala el art. 20 de la expresada ley.

Leon 8 de Marzo de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivero.

DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual esta Direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril á la una de la tarde, para la adjudica-

cion en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Mayorga á Sahagun por su presupuesto de contrata de 170.168 pesetas y un céntimo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Leon ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.600 pesetas en dinero ó acciones de Caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Febrero de 1886.
—El Director general, J. Gallego Díez.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Mayorga á Sahagun (Leon) se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

GOBIERNO MILITAR.

Los días laborables de la semana próxima que el tiempo lo consienta, se ejercitará en el tiro al blanco con tercerola, la fuerza del Escuadron Caballería de Almansa aquí destacada, en las cuestras de Golpejar, inmediatas al pueblo de Puente del Castro.

Lo que se hace público para la debida precaucion.

Leon 11 de Marzo de 1886.—El Brigadier Gobernador, Cappa.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de
La Majúa.

No habiéndose presentado al acto de la clasificacion y declaracion de soldados los mozos del actual reemplazo y acries anteriores que á continuacion se expresan:

Victor Alvarez Alvarez, Manuel Alvarez y Alvarez, Heliodoro Garcia Rodriguez, Benito Martinez, Florentino Hidalgo Fernandez, Urbano Martinez Alvarez, Manuel Alvarez Alonso, Manuel Rodriguez Bernardo, Patricio Bernardo Martinez, Gabriel Rodriguez Beciteo, Cesáreo Díez Fernandez, José Garcia Garcia, Rogelio Fernandez Garcia.

Primer reemplazo de 1885.

Manuel Alvarez Lorenzo, cuyos se hallan ausentes en las provincias de Sevilla, Badajoz, Madrid y Oviedo, segun manifestaron sus representantes en el acto de la clasificacion, se les cita por medio del presente para que antes del tercer domingo del mes actual se presenten en las consistoriales de la municipalidad, al objeto de ser tallados, y de no, se les instruí el oportuno expediente de prófugo conforme á lo que preceptúan la vigente ley de reemplazos.

La Majúa 5 de Marzo de 1886.—El Teniente Alcalde, Ramiro Hidalgo Florez.

Alcaldía constitucional de
Quintana del Marco.

No habiendo comparecido á los actos de rectificacion, clasificacion y declaracion de soldados, los mozos alistados en este Ayuntamiento José Casado Martinez, hijo de Manuel y de María, y Joaquin Villadagos Gomez, hijo de Miguel y de Rosa, naturales de Quintana del Marco, apesar de estar citados en la forma prevenida en el art. 55 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio último, y los cuales segun indicacion de sus familias se ausentaron de esta

villa hace un año; el primero, á incorporarse en el Hospital de Bonavente por enfermo, y el segundo á pordiosar á la ciudad de Valladolid.

Y habiendo alegado sus representantes que se hallan inútiles por virtud de defecto físico evidentemente incurable, se les ha declarado, no obstante, soldados sorteados, por no constar á la Corporacion las exenciones propuestas, y se ha acordado citarles por medio de la presente cédula que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que se presenten ante la Comision provincial el día que ésta designe para el juicio de exenciones; apercibidos que de no verificarlo incurrirán en la responsabilidad establecida por el art. 99 de la presente ley.

Quintana del Marco á 3 de Marzo de 1886.—El Teniente Alcalde, Fernando Alija Rubio.—El Secretario, Luis Gutierrez C.

Alcaldía constitucional de
Bembibre.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion municipal de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

SESION DEL DIA 4 DE OCTUBRE.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Garcia Huerta.

Abierta la sesion con asistencia de los Sres. Concejales Lavandera, Alvarez, Rodriguez, Arias, Collans y Ferrero, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Propuesto por la Junta administrativa del pueblo de San Roman el sitio titulado la Calera para edificar su nuevo cementerio, pasa la instancia á la de sanidad para que de su dictamen referente á si reúnen las condiciones necesarias de higiene.

Se acuerda el premio de tercer grado contra bienes imanes de los herederos de Miguel Fresno, de esta villa, para pago de contribucion territorial, en virtud á hallarse terminados los procedimientos de primero y segundo.

Se faculta al Secretario para la adquisicion de dos libros impresos de Registro civil, secciones de nacimientos y defunciones, con destino al Juzgado municipal de esta villa, segun reclamacion fecha 26 de Setiembre último, hecha por el mismo.

Iguualmente se le faculta para adquirir una tirada de anuncios impresos y remitirlos á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia y varios Sres. Gobernadores, para su publicacion, al objeto

de dar mayor impulso á la f6ria anual de ganado caballar, mular y asnal que se celebra los dias 15 y 16 del corriente en esta villa.

En conformidad con el dict6men de la Junta administrativa y Comision de policia urbana, se acuerda que el vecino de esta villa D. Pedro Gonzalez, haga desaparecer en t6rmino de quinto dia, una escalera que edific6 en terreno comun de la calle de la Fuente, bajo la multa de 15 pesetas y verificarlo con operarios á su costa, mediante á perjudicar notablemente al tr6nsito y ornato publico.

Se acuerdan los pagos de sus haberes correspondientes al primer trimestre del a6o corriente, á los empleados del municipio.

SESION DEL DIA 11.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion con asistencia de los Sres. Concejales Lavandera, Alvarez, Colinas, Rodriguez, Arias y Ferrero, se di6 lectura del acta anterior, quedando aprobada.

A propuesta de la Comision nombrada, se desestima la instancia de D. Rosa Rodriguez Alonso, solicitando permiso para construir un corredor coladizo en ana casa de su propiedad en la plazuela del Castillo por perjudicar á tercero, otorg6ndole la concesion tan solo para la colocacion de uno 6 dos balcones de hierro que puedan salir de la pared fachada cuando m6s 25 centimetros.

Se acuerda notificar á D. Patricio Prieto Lopez, de esta vecindad, retire una escalera que edific6 en terreno comun para la entrada en una casa de su propiedad á la subida para la plazuela del Castillo, bajo la multa de 15 pesetas y verificarlo con operarios á su costa sino lo efectúa en t6rmino de 15 dias.

SESION DEL DIA 18.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion con asistencia de los Sres. Concejales Lavandera, Colinas, Alvarez, Arias, Rodriguez y Ferrero, se di6 lectura del acta anterior y fu6 aprobada.

A instancia del contribuyente D. Maximino Caballero, se acuerda proveerlo de una certificacion que acredite pagar la contribucion por dos fincas urbanas y seis r6sticas radicantes en t6rmino de Rodanillo, siempre que asi resulte de los datos que obran en el Archivo municipal.

Pasa á informe de la Junta administrativa una instancia de Pedro Gonzalez, de esta vecindad, referento á la construccion de una escalera en la calle de la Fuente, al lado de su casa habitacion.

SESION DEL DIA 25.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion con asistencia

de los Sres. Concejales Alvarez, Lavandera, Colinas, Velasco, Ferrero, Arias y Rodriguez, fu6 leida el acta anterior y qued6 aprobada.

Se acuerda el repartimiento de granos y met6lico existentes en paneras y arcas del Posito de este Ayuntamiento, haciendolo publico por medio de edictos.

Se aprueba la cuenta de gastos ocurridos al objeto de dar impulso y publicidad á la nueva f6ria anual de ganado caballar, mular y asnal que se celebra en esta villa los dias 15 y 16 de Octubre, ordenando se satisfagan las 29 pesetas á que asciende, del capitulo de imprevistos del corriente presupuesto.

Se ratifican los nombramientos de Maestros para las Escuelas temporeras de los pueblos de San Rom6n, Arlanza, Labaniego, San Esteban y Santib6ñez, en los que venian desempe6andolos en a6os anteriores, excepcion de la de este ultimo pueblo que la obtuvo D. Porfecto Garcia Fernandez.

SESION DEL DIA 1.º DE NOVIEMBRE

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion con asistencia de los Sres. Concejales Lavandera, Colinas, Alvarez, Velasco, Rodriguez, Arias y Ferrero, se di6 lectura del acta anterior, la cual fu6 aprobada.

Se acuerda nombrar el Concejal y contribuyente que han de formar parte de la Comision, para verificar el aforo de vinos en los dep6sitos de cosecheros de esta villa, segun dispone el caso 4.º art. 17 del reglamento de 16 de Junio 6ltimo.

Se autoriza al agente D. Leonardo Alvarez Reyero, vecino de Leon, para recoger de la Caja provincial de fondos de Instruccion p6blica, 161 pesetas 88 c6ntimos sobrantes de cubrir las atenciones de esta clase, de lo ingresado por las Delegaciones del Banco, por cuenta de rotorgos municipales de este Ayuntamiento, en el ejercicio de 1884 á 85.

SESION DEL DIA 8.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion con asistencia de los Sres. Concejales, Lavandera, Colinas, Alvarez, Arias, Velasco y Ferrero, se di6 lectura del acta anterior y qued6 aprobada.

En conformidad con la manifestacion del Studio, se acuerda la recomposicion por prestacion vecinal, del camino publico enretal que conduce á Torono y sitio titulado de escuarta-luevos, t6rmino de Rodanillo, comprensivo en este Ayuntamiento.

Conforme con el dict6men de la Junta administrativa, se desestima la instancia promovida por Pedro Gonzalez, de esta vecindad, refe-

rente á la construccion de una escalera al lado de su casa habitacion en la calle de la Fuente, y que se atenga estrictamente á lo acordado en sesion de 4 de Octubre 6ltimo.

Visto el oficio del Sr. Gobernador, fecha 6 del corriente, por el cual se aprueban las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio econ6mico de 1883 á 84, se acuerda participarlo oficialmente á los cuentadantes respectivos.

SESION DEL DIA 15.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion con asistencia de los Sres. Concejales, Lavandera, Cubero, Colinas, Ferrero, Alvarez y Velasco, se di6 lectura del acta anterior y qued6 aprobada.

A instancia del contribuyente D. Remigio Lopez Rodriguez, de esta vecindad, se acuerda expedirlo por el Secretario con intervencion del Sr. Alcalde y Studio, una certificacion de venir pagando la contribucion correspondiente á una casa y un prado en t6rmino de esta villa como due6o, si asi resultase de los antecedentes que obran en el archivo municipal.

Se aprueban en conformidad con el dict6men de la Junta de Sanidad los sitios denominados gollo y huelmos, propuestos por las Juntas administrativas de San Esteban y Sabariego respectivamente para edificar sus nuevos cementerios por reunir las condiciones necesarias de higiene.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 20

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion con asistencia de los Sres. Concejales, Lavandera, Cubero, Alvarez, Velasco, Colinas, Ferrero, Arias y Rodriguez, y los se6ores de la Junta pericial, despues de aprobada el acta anterior, se procedi6 en conformidad á lo prescrito en el art. 3.º, p6rrafo 2.º, articulos 4.º y 6.º del reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 18 de Julio 6ltimo, á acordar las propuestas para el nombramiento de los individuos contribuyentes por territorial que en union de la Junta pericial habian de componer la de amillaramientos de este distrito, quedando asi efectuado.

SESION ORDINARIA DEL DIA 22.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion con asistencia de los Sres. Concejales Lavandera, Colinas, Alvarez, Arias, Rodriguez, Cubero y Ferrero, se di6 lectura del acta anterior y fu6 aprobada.

Conforme el Ayuntamiento con el dict6men de la Junta de Sanidad, se aprob6 el sitio denominado la calera, propuesto por la Junta administrativa del pueblo de San Ro-

man, para edificar su nuevo cementerio, por reunir las condiciones necesarias de higiene.

SESION DEL DIA 29.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion con asistencia de los Sres. Concejales Lavandera, Colinas, Alvarez, Ferrero, Rodriguez y Cubero, se di6 lectura del acta anterior y qued6 aprobada.

A instancia de los contribuyentes D. Antonio Gago Gonzalez y don Francisco Crespo, se acord6 darles exentos de individuos de la Junta de amillaramientos de este distrito, como comprendidos en el caso 5.º, art. 35 y caso 3.º del mismo articulo del reglamento general de la contribucion territorial.

Pasa á la Junta pericial, la solicitud y posesorio interpuesto por el procurador D. Maximino Parra, en nombre y representacion de D. Antonio Gago, al objeto de amillarar á nombre de 6ste, dos vi6as y un linar en conformidad á lo que dispone la Real 6rden de 14 de Junio de 1884.

Se autoriza al agente D. Leonardo Alvarez Reyero, para recoger en la Administracion de Hacienda de la provincia, las c6dulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio de 1885 á 86.

SESION DEL DIA 6 DE DICIEMBRE.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion con asistencia de los Sres. Concejales Lavandera, Colinas, Alvarez, Rodriguez, Ferrero y Cubero, se di6 lectura del acta anterior y qued6 aprobada.

Pasa á informe de la Junta de Sanidad, la instancia presentada por la Junta administrativa del pueblo de Arlanza proponiendo el sitio titulado la «Quilosa» para edificar su nuevo cementerio.

SESION DEL DIA 13.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion con asistencia de los Sres. Concejales Lavandera, Cubero, Velasco, Ferrero, Arias, Alvarez y Colinas, se di6 lectura del acta anterior y qued6 aprobada.

Recibidas las c6dulas personales para el corriente ejercicio de 1885 á 86, se acord6 nombrar para cubrirlas y expenderlas al Secretario de este Ayuntamiento D. Higinio Blanco á quien le ser6n entregadas, y gratificar6 por este servicio extraordinario con la cantidad que la Corporacion acordar6 tan luego termine su cometido.

Conforme el Ayuntamiento con el dict6men de la Junta de Sanidad se aprob6 el sitio denominado la «Quilosa» propuesto por la Junta administrativa y vecinos del pueblo de Arlanza para edificar su nuevo

cementerio, por reunir las necesarias condiciones de higiene.

No habiendo cobrado el Maestro interiorino de la escuela incompleta mista del pueblo de Viñales don Francisco Escarpizo, las cantidades correspondientes al segundo semestre de 1884 á 85 de personal y material por no haberse presentado en época de hallarse abiertos los pagos, según lo justifica por certificación exhibida por el habilitado, se acuerda se le satisfagan por la Depositaria municipal con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de dicho ejercicio, por resultar sobrantes á este Ayuntamiento en la Caja provincial de Instrucción pública.

Llegada la época de rectificar el padrón general de vecinos, domiciliados y transeúntes de este Ayuntamiento, se acordó verificarlo y hacerlo público por medio de edictos para que por el vecindario se suministren los datos necesarios, en armonía con el art. 18 de la ley municipal.

SESION DEL DIA 20.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión con asistencia de los Sres. Concejales Cubero, Colinas, Lavandera, Alvarez, Arias, Velasco y Ferrero, fué leída el acta anterior y quedó aprobada.

A petición del contribuyente don Manuel Huerta, vecino de esta villa, se acuerda expedir por el Secretario con intervención del Sr. Alcalde y Síndico, certificación de hallarse amillaradas á su nombre en representación de su esposa, una huerta y una tierra linar, enclavadas en término de esta referida villa si así resultase de los datos que obran en el archivo municipal.

Se aprueba la cuenta exhibida por el agente D. Leonardo Alvarez Reyero vecino de Leon, de lo cobrado en nombre de este Ayuntamiento por productos de las inscripciones de láminas de Propios, Beneficencia é Instrucción pública desde su última hasta fin de Setiembre último, y de los gastos ocasionados para su cobro y otros análogos, acordando se formalicen los correspondientes cargámenes y libramientos para la ordenación de la cuenta municipal.

Se devuelve á D. José Antonio Cubero Vega, vecino de San Esteban la instancia promovida por el mismo fecha 9 de los corrientes y presentada el 15 referente á servidumbre de aguas públicas y cauces de riego, para que precise de qué acuerdo cree conveniente la certificación que interesa toda vez que fueron varios los tomados sobre el caso, con formación de expediente para su ejecución.

Terminado con arreglo al plan de condiciones, el empedrado del soportal de la casa consistorial de es-

te Ayuntamiento, se acordó satisfacer al contratista D. Manuel Filloy Frende las 90 pesetas 18 céntimos en que le fué rematado con cargo al capítulo 6.º art. 2.º del presupuesto corriente.

Se aprueba la cuenta de gastos de recomposición y limpieza del reloj público de esta villa ordenando se satisfagan las 10 pesetas á que asciende del capítulo de imprentas.

Igualmente se aprueba la del alumbrado público de esta villa correspondiente al segundo trimestre del año corriente económico.

Como de costumbre se acordó pagar á todos los empleados del municipio para Noche buena, sus haberes correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio de 1885 á 86, y demás pagos vencidos dentro de las obligaciones del presupuesto.

SESION DEL DIA 27.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión con asistencia de los Sres. Concejales Lavandera, Colinas, Alvarez, Arias, Redriguez y Ferrero, se dió lectura del acta anterior, y fué aprobada.

Enterada la corporación de la comunicación de la Comisión permanente de Pósitos por la cual se aprueban las cuentas de este Ayuntamiento referentes á este ramo correspondientes al ejercicio de 1884 á 85, acuerda se comunique oficialmente á los cuentadantes respectivos.

Según solicita el contribuyente D. José Antonio Alvarez vecino de esta villa, se acuerda se lo expida por el Secretario con intervención del Sr. Alcalde y Síndico certificación de hallarse amillaradas á su nombre 117 fincas rústicas y urbanas enclavadas en este término municipal, si resultase conforme con los datos que obran en el archivo municipal.

Conforme con el dictamen de la Junta administrativa y Comisión de policía urbana, se acuerda notificar al vecino Bernardo Mendez para que dentro del término de 15 días y bajo la multa de 15 pesetas, haga desaparecer una oficina cabil que edificó en terreno común contiguo á la casa de su habitación en la calle de la Fuente, sin autorización y con perjuicio del tránsito y ornato público, y de no hacerlo se proceda á verificarlo con operarios á su costa.

Se levanta la sesión despues de enterados de los BOLETINES OFICIALES.

El precedente extracto se halla tomado del libro de sesiones originales al cual me remito. Y para que conste y en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal expido el presente en Bombibre á 2 de Ene-

ro de 1886.—El Secretario, Higinio Blanco.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer.

Bombibre y Enero 4 de 1886.—Higinio Blanco, Secretario.—V.º B.º —El Alcalde, Pedro Garcia Huerta.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta noventa mil tablas, con destino al material de acuartelamiento, se convoca por el presente anuncio á los que puedan tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.º La licitación será simultánea, y tendrá lugar en esta Dirección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Andalucía, Valencia, Galicia, Granada, Castilla la Vieja y provincias Vascongadas, el 23 de Marzo actual, á las doce del día, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de las tablas que se subastan.

2.º El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de Contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.º Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesitan, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.º El precio límite fijado, es el de una peseta ochenta y cinco céntimos por tabla.

Madrid 3 de Marzo de 1886.—El Intendente Secretario, Joaquín Pora

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... y domiciliado en... enterado del anuncio de convocatoria publicado en la Gaceta de Madrid (ó Boletín oficial de...) el día... de... número... según el cual han de ser contratadas 90.000 tablas para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se comprometo á entregarlas al precio de... (en letra) pesetas tabla. Y para que sea válida esta proposición, acompaño el documento justificativo del depósito de... hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de...) según lo

prevenido en las condiciones 6.º y 7.º del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

D. Sebastian Mantilla é Iruru, Teniente de E. M. en prácticas en el Regimiento de Infantería de la Lealtad, número 30.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de deserción al soldado Francisco Perez Martinez, de la 1.ª compañía del 2.º batallón del dicho regimiento.

Usando de las facultades que en las Reales Ordenanzas se conceden á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole la guardia del principal de esta plaza, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del plazo de 10 días á contar desde el de la fecha y dado caso que no lo verificase se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

San Sebastian 28 de Febrero de 1886.—Sebastian Mantilla Iruru.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el día 23 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la oficina Administración del Excmo. Sr. Conde de Patilla, en Benavente, la venta en subasta pública extrajudicial de dos quifones de leñas señalados en el monte y dehesa de Sacastro: uno al montico de 923 encinas cortadas por el pié y 140 por el vuelo, bajo el tipo de 7.174 pesetas, y otro al teso del buey de 1.791 encinas por el pié y de 3.288 de vuelo, bajo el tipo de 25.130 pesetas 50 céntimos, no admitiéndose postura menor de dichos tipos, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha oficina.

Benavente 8 de Marzo de 1886.—Felipe Jalon.

SE VENDE

en esta Imprenta al precio de cuatro reales, el Suplemento al BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 20 de Julio último, que contiene la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.